



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Consultado el portal de depósitos judiciales no existen depósitos judiciales. Sírvese proveer. Bucaramanga, 02 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2004-00361 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no incrementa el valor de las cuotas alimentarias conforme al mandamiento de pago, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito;

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2004-361					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO IPC	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a marzo de 2012					\$84.539.045
ABRIL - DICIEMBRE	2012	\$ 224.045		7	\$1.568.315
ENERO - DICIEMBRE	2013	\$ 229.512	2,44%	12	\$2.754.140
ENERO - DICIEMBRE	2014	\$ 233.964	1,94%	12	\$2.807.571
ENERO - DICIEMBRE	2015	\$ 242.527	3,66%	12	\$2.910.328
ENERO - DICIEMBRE	2016	\$ 258.946	6,77%	12	\$3.107.357
ENERO - DICIEMBRE	2017	\$ 273.836	5,75%	12	\$3.286.030
ENERO - DICIEMBRE	2018	\$ 285.036	4,09%	12	\$3.420.429
ENERO - DICIEMBRE	2019	\$ 294.100	3,18%	12	\$3.529.198
ENERO - DICIEMBRE	2020	\$ 305.276	3,80%	12	\$3.663.308
ENERO - DICIEMBRE	2021	\$ 310.191	1,61%	12	\$3.722.287
ENERO - JULIO	2022	\$ 327.623	5,62%	7	\$2.293.363
TOTAL OBLIGACION A JULIO 31 DE 2022					\$117.601.371

Valor total adeudado por el señor REYNALDO ESTEVEZ COLMENARES (q.e.p.d.) al 31 de julio de 2022, la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (**\$117.601.371.00**).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.



SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado REYNALDO ESTEVEZ COLMENARES (q.e.p.d.) al 31 de julio de 2022, es la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (**\$117.601.371.00**) a favor de MARIA ANGELICA y SAUL ESTEVEZ SALAZAR.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 03 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 087 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria